

ADM 6564/19

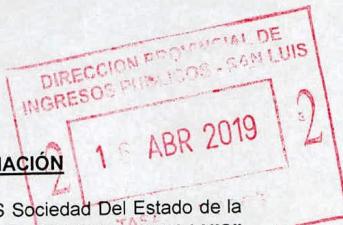
PROTOCOLO DE ACUERDOS 2019

**ACUERDO N° 273.-** En la Provincia de San Luis, a VEINTICINCO días del mes de ABRIL de DOS MIL DIECINUEVE, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dres. CARLOS ALBERTO COBO, MARTHA RAQUEL CORVALÁN y LILIA ANA NOVILLO. -

**ACORDARON:** I) HOMOLOGAR en todas sus partes la Adenda del Convenio de Suministro de Información, suscripta entre el Superior Tribunal de Justicia, representado por la Dra. MARTHA RAQUEL CORVALÁN en su carácter entonces de Presidente, y la ORGANIZACIÓN VERAZ S.A, representada por sus apoderados, de vigencia desde fecha 01/01/2019 hasta 31/03/2019, que como anexo forma parte del presente Acuerdo. -

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a quienes corresponda. -

## Adenda



## CONVENIO DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN

Entre el ente SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA - SAN LUIS Sociedad Del Estado de la Provincia de San Luis, en adelante "**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA - SAN LUIS**" representada en este acto por el Dra. Martha Raquel Corvalán, en su carácter de Presidente, con domicilio constituido en Calle 9 de Julio 934, Ciudad de San Luis, provincia de San Luis, en adelante "**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA - SAN LUIS**" por una parte, y **Organización Veraz S.A.** por la otra, representada en este acto por sus apoderados abajo firmantes, con domicilio real y legal en Av. Leandro N. Alem 815, piso 11º de la Ciudad de Buenos Aires, en adelante "**Veraz**", ambas denominadas en conjunto las "Partes", en virtud del convienen celebrar la presente Adenda al Convenio de Suministro de Información, en adelante el "**Adenda**", sujetas las siguientes cláusulas:

#### **CONSIDERANDO:**

- Que las Partes celebraron un CONVENIO-DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN con fecha 24 de Mayo de 2018, en adelante "Convenio".
  - Que es intención de las Partes modificar ciertas cláusulas del Convenio.

**PRIMERO:** Las Partes acuerdan modificar la cláusula segunda del Convenio, quedando redactada de la siguiente manera:

**PLAZO:** El presente convenio tendrá vigencia a partir del 01/01/2019 al 31/03/2019, prorrogable automáticamente por períodos consecutivos e iguales de DOCE (12) meses cada uno, en cuyo caso Veraz deberá presentar un nuevo presupuesto, el que deberá ser aprobado por SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA - SAN LUIS. En caso de que una de las partes decida darlo por terminado, deberá notificar fehacientemente dicha decisión a la otra con una antelación mínima de 30 (treinta) días.

**SEGUNDA:** Las Partes acuerdan modificar el **ANEXO TARIFARIO** del Convenio, quedando redactado de la siguiente manera:

## **ANEXO TARIFARIO**

- a. Plataforma ID Validator 3: abono mensual con acceso a 600 validaciones \$3,300 +IVA, registro excedente es decir la validación 601 se cobrará como adicional a \$5,50 +IVA por registro.

DO ILLAN  
UTOR DE VENAS  
EQUIFAR VERA

~~DIRETOR DE SUNDOS LEGAIS  
DR. ENRICO PUGLIAZZI~~

1

\*\* A los valores arriba descriptos ya contempla el IVA del 21%.

**Condiciones Económicas:**

**Moneda:** Esta expresada en Pesos Argentinos.

**Impuestos:** Los valores expresados incluyen IVA.



Estos precios estarán vigentes desde el 01/01/2019 al 31/03/2019, luego de lo cual las partes se reunirán a los fines de acordar los nuevos valores.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto a 11 días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

Two handwritten signatures are placed over printed titles. The signature on the left is blue and reads "J. DO. ILLANES" and "DIRECTOR DE VENAS". The signature on the right is black and reads "D. ENRIQUE PUGLIAÑI" and "DIRECTOR DE ASUNTOS LEGALES".